

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 088-2019-MDS

Sachaca, 28 de Febrero del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDS, la Resolución de Gerencia de Administración Financiera N°020-2019-MDS el Informe N° 005-2019-CS-SIE004/MDS del Comité de Selección SIE N° 004-2018-MDS-III Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 en su Artículo 44.1 señala que El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, el Artículo 44.2 de la Ley antes citada establece que El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDS se Reconforma el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa electrónica N°004-2018-MDS denominada "Adquisición de Gasohol 90 para los vehículos y equipos de la Municipalidad Distrital de Sachaca".

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración Financiera N°020-2019-MDS se Aprueban las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°004-2018-MDS Tercera Convocatoria: "Adquisición de Gasohol de 90 para los vehículos y equipos de la Municipalidad Distrital de Sachaca" cuyo valor referencial asciende a S/. 103,042.08 (Ciento Tres Mil Cuarenta y Dos con 08/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 005-2019-CS-SIE004/MDS el Comité de Selección SIE N° 004-2018-MDS III Convocatoria señala que con fecha 25 de Febrero del presente se lleva a cabo la Etapa de mejora de precios y lances en línea del procedimiento de Selección indicado, quedando según reporte de SEACE cuatro postores que participaron de la Etapa registrando sus ofertas. Con fecha 26 de Febrero 2019 se verifica la documentación para la admisión de las ofertas dando como resultado que no se puede visualizar las ofertas digitales de los postores GRIFO JHP EIRL con N° RUC 20370508659 y la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS DOMINIC SRL, además que en cuanto a la oferta del postor MAMANI GUTIÉRREZ DIEGO no es posible descargar el archivo porque se encuentra dañado, quedando como único postor válido la empresa SETRA DULCE CARMELO S.A.C, que conforme el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, Artículo 44, inciso 44.1 Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, para que se pueda otorgar la buena Pro a un Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica debe haber como mínimo dos ofertas válidas. Por tal motivo el 26 de Febrero del presente se procede a publicarla declaratoria de desierto al procedimiento. Debido a la necesidad de contratar el bien se realiza la consulta de la validez de las ofertas vía telefónica a la central de Consultas OSCE Lima, señalándose que por un asunto de configuración de los navegadores de internet es que se ha podido presentar el inconveniente de la Visualización de las ofertas, al verse que actualmente ya se pueden visualizar los documentos conforme los alcances de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se declare la Nulidad de Oficio del presente Procedimiento de Selección y que se retrotraiga hasta la etapa de Admisión de ofertas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°004-2018-MDS TERCERA CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE GASOHOL DE 90 PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA"**



CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/. 103,042.08 (CIENTO TRES MIL CUARENTA Y DOS CON 08/100 SOLES, ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTICULO SEGUNDO.-RETROTRAER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°004-2018-MDS TERCERA CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE GASOHOL DE 90 PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA" HASTA LA ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL que evalúe, de ser el caso, iniciar las acciones administrativas correctivas contra los que resulten responsables en el ámbito de sus actuaciones, con independencia del régimen jurídico que los vincule, con respecto a la Nulidad de Oficio declarada mediante la presente Resolución de Alcaldía, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR al Comité de Selección SIE N° 004-2018-MDS-III Convocatoria la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera y de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE

